



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, 06 de mayo de 2023

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL – CUADERNO No. 2 LLAMAMIENTO
EN GARANTÍA FREDY GONZALEZ LOZANO

RADICACIÓN: 2022-00053-00

DEMANDANTE: ANA SOFÍA VARGAS RIAÑO Y OTROS

DEMANDADO: RAÚL MÉNDEZ MORENO

Por intermedio de apoderado judicial el demandado en garantía RAÚL MENDEZ MORENO presenta demanda de llamamiento en garantía en contra del señor FREDY GONZALEZ LOZANO y como quiera que la misma acredita el cumplimiento de los requisitos de forma que le son propios se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** el llamamiento en garantía de RAÚL MÉNDEZ MORENO contra FREDY GONZALEZ LOZANO.
- 2. NOTIFICAR** al señor FREDY GONZALEZ LOZANO en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la notificación estará a cargo de la parte interesada en su llamamiento.
- 3. CORRER** traslado del llamamiento en garantía al señor FREDY GONZALEZ LOZANO por el término de 20 días, de conformidad con el artículo 66 del C.G.P.
- 4. ADVERTIR** a la parte interesada en el llamamiento en garantía que si la notificación del llamado FREDY GONZALEZ LOZANO, no se logra dentro de los 6 meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332608c2421152e450df114fe3b626696fad127453571fedb3fd226a821cc126**

Documento generado en 06/06/2023 02:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>